



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Despacho Comisorio Nro. 11001-40-03-047-2022-00262-00

En atención al auto datado 23 de febrero de 2022 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima (Cundinamarca) y revisadas las diligencias se advierte que reúnen los requisitos previstos en el art. 39 del C. G. del P., en consecuencia, se ordena **AUXILIAR LA COMISIÓN** solicitada por la precitada sede judicial

En consecuencia, Secretaría proceda a **FIJAR EL EDICTO** de que habla el artículo 131 del Código Civil, por el término de quince (15) días seguidos, en la cartelera y micrositio de esta sede judicial.

Comuníquese esta decisión al comitente, para que por su intermedio informe a la parte interesada

Efectuado lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen junto con la **constancia** de haber permanecido fijado por dicho término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d61b1008273b403872590192351ba6809a880044732efd3423fbc99fada2175f**

Documento generado en 08/06/2022 08:43:02 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 026 de 09 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>